SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0595/2017
BITÁCORA: 15/G1-0298/01/17

Toluca, México, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO XHIXHATA Y LAS HUERTAS
CONOCIDO S/N. LAS HUERTAS JILOTEPEC
54256 JILOTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0127/2017 de fecha 20 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XHIXHATA Y LAS HUERTAS, Jilotepec, D-15-045-XHI-001/10, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 4.509 Metros cúbicos	2	4	5	16925595	16925596
EJIDO XHIXHATA Y LAS HUERTAS, Jilotepec, D-15-045-XHI-001/10, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 22.098 Toneladas	10	471	480	16925597	16925606

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
01 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Arrafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
02 FEB 2017
RECIBIDO
NOMBRE:
ATENCIÓN CIUDADANA

FOS**EMM**MMH**VVM**